MODIFICACIÓN N°1
AL CONTRATO N° 4600098265 DE 2023

VALOR INICIAL: TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($13.632.630.442) EXCLUIDO DE IVA.

DURACIÓN: CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS ENTRE EL VEINTIOCHO (28) DE MAYO AL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES: N/A

MODIFICACIÓN ACTUAL: **AMPLIACIÓN N°1:** AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS ENTRE EL DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE AL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ADICIÓN N°1: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L ($1.568.022.140) EXCLUIDO DE IVA, CORRESPONDIENTE AL 11,50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: ACTA No. 45 del 07/09/2023

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 4600098265 de 2023 con el contratista Centro Empresarial Educativo- CORPOCEMPED, cuyo objeto es *"Prestación de servicios de asistencia integral para el apoyo, acompañamiento y atención de las personas mayores en modelo institucionalizado larga estancia y modelo familias cuidadoras",* el cual se integra en tres componentes que son: Componente 1: Modelo de atención Familias Cuidadoras, Componente 2: Modelo institucionalizado de Larga Estancia Colonia Belencito, Componente 3: Modelo institucionalizado Larga Estancia.

Dicho contrato fue suscrito por un periodo inicial de ciento once (111) días calendario comprendidos entre el veintiocho (28) de mayo al quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive, y cuyo valor inicial correspondió a Trece mil seiscientos treinta y dos millones seiscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos ($13.632.630.442), a la fecha se ha ejecutado el 57.45% del recurso.

2. La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos es una dependencia que tiene como responsabilidad dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendiente a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales al mejoramiento de la calidad de vida de la población actualmente beneficiaria, desde la oferta Institucional, por medio de servicios orientados a la atención de las personas mayores que se encuentra en alto riesgo de vulnerabilidad.

3. Las Personas Mayores beneficiadas desde los componentes Modelo Larga Estancia y Larga Estancia Colonia Belencito, las cuales presentan altos niveles de vulnerabilidad y riesgo social, requieren de una prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, desde la atención integral que garantice el acompañamiento y seguimiento de sus capacidades físicas y funcionales, fortalecimiento de los vínculos con sus redes de apoyo, asistencia en tratamiento de sus patologías, adherencia al tratamiento médico y farmacológico que garantice su recuperación. Lo anterior con el apoyo del personal idóneo de cada área de intervención, con que se cuenta para la adecuada ejecución del presente contrato.

4. Se requiere garantizar a su vez, condiciones de habitabilidad para la protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, y otras condiciones, incluso de inseguridad que generen riesgos para la salud y la vida, mitigando la condición de abandono y calle, al que se encuentran expuestas algunas Personas Mayores del Distrito.

5. Sumado a lo anterior, la seguridad alimentaria de las personas mayores, atendidas bajo los modelos de Larga Estancia y Larga Estancia Colonia Belencito, se ha logrado abordar de manera satisfactoria, sin embargo, requieren continuar con la entrega de una alimentación completa que cubra la necesidad requerida de acuerdo con su edad y patologías de base, ya que de lo contrario podría incurrir en un deterioro del estado de salud y nutricional de las personas mayores. Además, se toma la alimentación, entendida como un derecho fundamental y desde el objeto misional del Equipo de Personas

Mayores debe garantizarse, de acuerdo con el cumplimiento de una minuta patrón que contribuya a disminuir las condiciones de malnutrición e inseguridad alimentaria.

6. Para el componente Familias Cuidadoras, el apoyo económico contribuye a mejorar las condiciones de su calidad de vida, dado que no tienen otros medios económicos con que suplir las necesidades básicas de las personas mayores. De no continuar recibiendo el apoyo económico podría impactar de forma negativa en las condiciones de vivienda, alimentación, salud y recreación de las personas mayores. En consecuencia, se podría aumentar la demanda en el número de servicio de institucionalización, el cual, a la fecha dispone de lista de espera y se aumentaría el riesgo de abandono por parte de su red de apoyo primaria o secundaria.

7. Mediante las intervenciones y acompañamiento del equipo interdisciplinario se ha logrado una atención digna incluyendo su acceso a los servicios médicos y a recibir orientación respecto a los servicios de salud y las rutas para acceder a ellos, así mismo, la posibilidad de participar en procesos productivos, actividades culturales y recreativas en los diferentes sectores sociales, generando consigo el disfrute de los satisfactores necesarios de bienestar.

8. Por otra parte, es importante mencionar que la Corte Constitucional basándose en pronunciamientos del Consejo de Estado, resalta que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales y justificadas, tal como lo señala esta Corporación en la Sentencia C-153-2017, así como lo establecido por el Consejo de Estado, sentencia del 24 de agosto de 2005, que señala que el plazo es un elemento accidental del contrato, no es de su esencia, ni de su naturaleza, por lo que puede ser materia de modificación.

9. Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

10. Acorde a lo anterior y luego de realizar el análisis técnico, encaminado a evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio en los modelos objeto del presente contrato, relacionado

directamente con los derechos fundamentales de las personas mayores vulnerables, se determina realizar la presente solicitud de modificación, teniendo en cuenta que la Administración Distrital se encuentra en el desarrollo de un nuevo proceso de selección para proveer los servicios desarrollados en esta contratación, mediante el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 9015018 publicado a través de la plataforma de SECOP en el mes de agosto de 2023 y que se deriva de la declaratoria de desierta del proceso de Licitación Pública 7007409 de 2023; dentro del proceso de Menor Cuantía mencionado anteriormente se contempla el lote 2 que comprende los modelos de Familias Cuidadoras, modelo de Larga Estancia y Larga Estancia Colonia Belencito, por lo tanto mediante la presente modificación se requiere garantizar continuidad en la prestación del servicio, hasta tanto se logre la adjudicación de los contratos que correspondan a dicho proceso y su correspondiente inicio.

11. En conclusión, se hace necesario realizar la siguiente MODIFICACIÓN N°1 que comprende: Ampliación N°1 por el término de doce (12) días calendario, comprendidos entre el dieciséis (16) de septiembre y el veintisiete (27) de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive; así como la Adición N°1 por valor de mil quinientos sesenta y ocho millones veintidós mil ciento cuarenta pesos M.L ($1.568.022.140) excluido de IVA, por lo que se advierte que esta adición no supera el 50% del valor del contrato, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes; como quiera que el valor inicial del contrato es de trece mil seiscientos treinta y dos millones seiscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos ($13.632.630.442) excluidos de IVA.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones

MODIFICACIONES:

PRIMERO: AMPLIACIÓN: Ampliar el plazo del Contrato en doce (12) días calendario, comprendidos entre el dieciséis (16) de septiembre y el veintisiete (27) de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive

SEGUNDO: ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato en la suma de mil quinientos sesenta y ocho millones veintidós mil ciento cuarenta pesos M.L ($1.568.022.140) excluido de IVA. correspondiente al 11,50% del valor total del contrato.

TERCERO: El contratista se obliga a adicionar y ampliar la cuantía y cobertura de los amparos contenidos en las pólizas requeridas en el contrato suscrito.

CUARTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN N°1, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato N°4600098265 de 2023.

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Justificación, d) Certificados de disponibilidad, e) registro presupuestal.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sirley Milena Restrepo Ramírez Abogada	Lucinda Castañeda López Directora Técnica Equipo de Personas Mayores	Javier Augusto Ruiz Muñoz Subsecretario de Grupos Poblacionales Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia